



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2018-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 15 de Agosto de 2018

VISTO:

La Nota N° 073-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, recomienda la baja de 14 bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N°009-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, a través del cual recomienda la baja de 14 bienes muebles que consta de: 01 equipo para aire acondicionado; 01 teclado; 02 teléfono celular; 01 linterna de largo alcance; 03 unidad central de proceso; 01 impresora láser; 01 sillón giratorio de metal; 03 pistola dosificadora y 01 surtidor de agua eléctrico;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 6.2.2; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Reposición, e) Reembolso, f) Pérdida, g) Hurto, h) Robo o sustracción, i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, j) Estado de chatarra, k) Siniestro, l) Destrucción accidental;

Que, asimismo, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de Mayo de 2013; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, ha indicado como causal para la baja de diez (10) bienes muebles: RAEE, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones específicas, de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de Mayo de 2013; como causal para la baja de cuatro (04) bienes : mantenimiento o reparación onerosa, en mérito a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso, en términos de costo/beneficio y en otros casos por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los 14 bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el punto 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN que son: Donación, Compraventa por subasta pública, Compraventa por subasta restringida, Compraventa de chatarra, Permuta de bienes, Destrucción de bienes, Transferencia por dación en pago, Transferencia en retribución de servicios;



Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de diez (10) bienes muebles, calificados como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 equipo para aire acondicionado; 01 teclado; 02 teléfono celular; 01 linterna de largo alcance; 03 unidad central de proceso; 01 impresora láser y 01 surtidor de agua eléctrico, por un valor en libros de S/ 12,842.10 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 10/100 Soles) y un valor neto de S/ 3,085.40 (Tres Mil Ochenta y Cinco y 40/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, por causal de mantenimiento o reparación onerosa que constan de: 01 sillón giratorio de metal; 03 pistola dosificadora, por un valor en libros de S/ 1,009.90 (Un Mil Nueve y 90/100 Soles) y un valor neto de S/ 1,009.90 (Un Mil Nueve y 90/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El valor total de los 14 bienes muebles a ser dados de baja asciende a la suma de S/ 13,852.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles) y el valor neto total es de S/ 4,095.30 (Cuatro Mil Noventa y Cinco y 30/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes, dentro del plazo establecido para tal fin.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Genaro Jesús Hernández Chanco
C.P.C. GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONSERVACION	Cuenta Contable	Valor Libros S/	Valor Neto S/	Causal de Baja
			Marca	Modelo	Tipo	Color	Serie	Dimensiones						
1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TI	112236140006	GENERAL-FUJIT	AXS24ADW	DOMESTICO	CREMA	T012333			M	1503.020901	3,846.12	274.76	RAEE
2	TECLADO - KEYBOARD	7408950000089	GENIUS	KU-0138	S/T	NEGRO	ZCE191902413			M	9105.0301	35.00	35.00	RAEE
3	TELEFONO CELULAR	952283250031	MOTOROLA	XT-1040	S/T	NEGRO	359291057273056			M	9105.0301	60.00	60.00	RAEE
4	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080004	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S			M	9105.0301	99.50	99.50	RAEE
5	TELEFONO CELULAR	952283250036	MOTOROLA	TX1542-B7113L2	MOVIL	NEGRO	358968065778199			M	9105.0301	49.00	49.00	RAEE
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995000065	S/M	COMPATIBLE	S/T	NEGRO	S/S			M	1503.020301	2162.00	409.45	RAEE
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995000067	S/M	COMPATIBLE	S/T	NEGRO	S/S			M	1503.020301	1980.00	390.00	RAEE
8	IMPRESORA LASER	740841000010	HP	P2055DN	LASER	GRIS/NEGRO	CNCKE24144			M	1503.020301	1,590.00	337.21	RAEE
9	SILLON SEQOR NEGRO	746488310002	SEQOR	GERENTE	S/T	NEGRO	S/S	0.43X0.70X1.20		M	9105.0303	379.90	379.90	MANT. O REP. ONER
10	PISTOLA DOSIFICADORA	602269330004	SAUDAL	S/M	MANUAL	GRIS	S/S			M	9105.0301	210.00	210.00	MANT. O REP. ONER
11	PISTOLA DOSIFICADORA	602269330005	SAUDAL	S/M	MANUAL	GRIS	S/S			M	9105.0301	210.00	210.00	MANT. O REP. ONER
12	PISTOLA DOSIFICADORA	602269330006	SAUDAL	S/M	MANUAL	GRIS	S/S			M	9105.0301	210.00	210.00	MANT. O REP. ONER
13	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO	7422998900005	ROVIC	S/M	S/T	crema	3492010075			M	9105.0301	1040.48	1040.48	RAEE
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	7408995000066	S/M	COMPATIBLE	S/T	NEGRO	S/S			M	9105.0301	1980.00	390.00	RAEE
TOTAL											13,852.00	4,095.30		

